



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 80-2016-MPC

Cusco, 08 de julio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO, es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscritas al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, dispuesta por D.S. N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados.

Que, mediante Informe N° 054-2016-GM/IVP-CUSCO, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Cusco, solicita la suscripción de Convenio de Crédito Suplementario para la continuidad del Mantenimiento Vial Rutinario 2016, aprobado por los Decretos Supremos N° 048-2016-EF y N° 064-2016-EF; adjuntando además, propuesta de convenio y Anexo 1. (...);

Que, según Informe N° 68-IVP-MPC-2016, el Gerente del Instituto Vial Provincial remite Informe Técnico para la aprobación del convenio, señalando que mediante Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2016, se aprobaron recursos presupuestales destinados a actividades de mantenimiento rutinario, los cuales han sido asignados en el presupuesto institucional de apertura. Igualmente, precisa que con Decretos Supremos N° 048-2016-EF y N° 064-2016-EF, se aprobaron Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 destinados a la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales. Indicando además, que se aprobó la devolución para la Municipalidad Provincial del Cusco la devolución de S/. 174,514.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles) para el mantenimiento de caminos vecinales de tres meses y medio, aclarando que los recursos a transferir en el presente



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo”

convenio son recursos de fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; por lo tanto, son reversibles a fin de año. (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 444-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial del Cusco, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la suscripción mediante Acuerdo Municipal. (...);

Que, a través del Informe N° 107-2016-GM/MPC, la Gerente Municipal precisa que la Municipalidad Provincial del Cusco en el marco de sus competencias y de conformidad con sus objetivos institucionales, busca promover el mejoramiento de infraestructura vial a nivel de la provincia; por lo que, corresponde aprobar la suscripción del Convenio con Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO por parte del Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el otorgamiento de Crédito Suplementario para la Continuidad del Mantenimiento Vial Rutinario 2016, aprobado por los Decretos Supremos N° 048-2016-EF y N° 064-2016-EF, según ANEXO I que forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial del Cusco y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luzmila Peña
SECRETARIO GENERAL

